cnae
Confederación Nacional
de Autoescuelas

Convocatoria de subvenciones para la ejecución de programas de formación para ocupados 2027- 2028

Pozuelo de Alarcón, a 23 de noviembre de 2026

Estimada/o asociada/o:

Por si te resultara de interés, te informo de que el BOE correspondiente al pasado 18 de noviembre de los corrientes publicó la **convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, correspondiente a los años 2027 -2028**, dotada presupuestariamente con 250.000.000 €.

Si cumples los requisitos y **estás interesado en solicitar estas subvenciones**, el **Departamento de Formación Subvencionada de CNAE puede ayudarte a gestionarlas**, para lo cual puedes ponerte en contacto con Ana Villarreal, Silvia Gallardo o Leticia Macho en el teléfono 913520257.

A continuación, detallamos lo más destacado de esta convocatoria,

Objeto de la subvención: Las subvenciones tendrán como finalidad la financiación de programas de formación destinados a personas trabajadoras ocupadas, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales.

Al amparo de esta convocatoria se podrán conceder subvenciones para la ejecución de:

a).- Programas de **formación habilitante o capacitadora**;

b).- Programas de **formación específica sectorial de especial interés**;

c).- Programas de otra **formación específica sectoria**l: compuestos por acciones formativas dirigidas a la formación de personas trabajadoras, con el fin de desarrollar formación de interés general para un determinado sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo

d).- Programas de **formación transversal**: formación dirigida a la adquisición de competencias transversales generales, así como, de competencias de las personas trabajadoras autónomas y de las personas trabajadoras y socias de la economía social.

La relación de acciones formativas que podrán ser objeto de financiación para cada ámbito y sector serán las que figuran en el Anexo II y estarán disponibles en la página web www.fundae.es, de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (en adelante e indistintamente Fundae), entre las que se encuentran:

- ✓ CAP Inicial de mercancías;
- ✓ CAP Inicial de viajeros;
- ✓ Formación continua de conductores (CAP), parte común con combinación de diferentes módulos complementarios;
- ✓ Conducción eficiente;
- ✓ Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas;
- ✓ Obtención y renovación ADR;

- ✓ Conducción en situación de emergencias;
- ✓ Conducción preventiva;
- ✓ Especialista CAP para profesores de autoescuelas en conducción racional;
- ✓ Formador para Formadores de autoescuelas de mercancías peligrosas

Las acciones formativas podrán impartirse en modalidad presencial, teleformación y mixta (presencial y teleformación).

Los programas de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante un periodo de 15 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención a las entidades beneficiarias.

Entidades solicitantes: Podrán solicitar subvenciones, entre otras, las siguientes entidades:

a).- Las **entidades de formación**, públicas o **privadas**, inscritas en el Registro correspondiente con presencia en más de una comunidad autónoma, que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Estar constituidas con anterioridad al 18 de noviembre de 2025;

- ✓ Tener ámbito estatal, lo que se acreditará a través de los estatutos debidamente legalizados;

- ✓ Disponer de instalaciones suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma, que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos comunidades autónomas o ciudades autónomas y que no tengan circunscrito en sus estatutos o instrumento de constitución, su ámbito de actuación a una sola comunidad autónoma;

- ✓ Disponer de recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma. A estos efectos, las entidades solicitantes deberán contar con al menos seis personas contratadas a jornada completa por cuenta ajena en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. Esta plantilla mínima deberá mantenerse durante el período de ejecución del programa formativo;

- ✓ Estar inscritas en el correspondiente Registro para la impartición de las acciones que pretenda incluir en su solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

No obstante, a los solos efectos de la presente convocatoria, la inscripción de la entidad de formación que no estuviera previamente inscrita, se realizará, tanto en la modalidad presencial como en la de teleformación, a través de la presentación, junto con la solicitud de la subvención, de una declaración responsable (Anexos IV y/o V), donde conste el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, las condiciones y las especificaciones de la especialidad formativa correspondientes al establecimiento o centro para el que inscribe la especialidad y para cuya impartición solicita subvención. Además, en las acciones de formación a impartir en la modalidad de teleformación, deberán facilitar la clave correspondiente de acceso a la plataforma para que se pueda llevar a cabo el control y seguimiento de todas las acciones formativas

b).- Las **agrupaciones de entidades de formación**, previstas en el artículo 6.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, con presencia en más de una comunidad autónoma.

Plazo de presentación de solicitudes: desd**e el 19 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2026**.

Las solicitudes de subvención se tramitarán de forma electrónica a través de la aplicación informática disponible en la web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (www.fundae.es).

Criterios de valoración: Las solicitudes serán valoradas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y desarrollados en su Anexo VI.

Sin otro particular, esperando te resulte de utilidad, recibe un cordial saludo.